



INSTRUCTIVO DE DEFINICION DE AFOROS

COVID-19

NORTH AMERICAN COLLEGE
HACIA UN FUTURO CON FE
BUILD YOUR FUTURE WITH FAITH

| | Elaborado por | Revisado por | Aprobado por |
|---------------|---------------------------|---------------------|---------------------|
| Nombre | Tiare Coloma | Omar Rojas | Jorge Espinoza |
| Cargo | Prevencionista de Riesgos | Director | Jefe de personal |
| Fecha | 05.11.2020 | .11.2020 | .11.2020 |



1. OBJETIVO

Proporcionar las directrices que se deben cumplir para el cálculo de Aforo dentro de las instalaciones del establecimiento.

2. DEFINICIONES

- a) **Covid-19:** La enfermedad COVID-19 es una enfermedad respiratoria aguda causada por un nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2), transmitida en la mayoría de los casos a través de gotas respiratorias, contacto directo con contagiados y también a través de superficies u objetos contaminados.
- b) **Aforo:** Número máximo autorizado de personas que se puede admitir al interior de un lugar, área o espacio.
- c) **Desinfección:** es un proceso que elimina microorganismos vegetativos de objetos inanimados y no asegura la eliminación de esporas.
- d) **Áreas comunes:** Espacio de uso comunitario, que por sus características puede ser usado por cualquier persona que se encuentre al interior del establecimiento.

3. RESPONSABILIDADES

Jefe de personal

- Garantizar y asignar los recursos para el cumplimiento de lo definido en este instructivo.
- Verificar la correcta implementación de las medidas de control definidas.
- Definir las actividades esenciales que serán realizadas en el establecimiento y las personas involucradas en estas actividades.
- Definir las áreas que serán utilizadas en el establecimiento para el cálculo de su aforo

Director

- Verificar la asignación de recursos para la implementación de este Instructivo y las medidas preventivas establecidas.
- Apoyar en la implementación de medidas de prevención planificadas.
- Participar de las capacitaciones de seguridad y del Comité Paritario de Higiene y Seguridad.



Inspectores Generales

- Difundir y verificar el cumplimiento de este instructivo con los docentes, Asistente de la educación y alumnos.
- Verificar las asignaciones de los recursos necesarios para la implementación de este instructivo y las acciones derivadas de su implementación.
- Reforzar con docentes y alumnos la importancia de respetar los aforos definidos por del establecimiento.
- Coordinar las medidas que sean necesarias para el control de los peligros identificados, en conjunto con el Previsionista Riesgos.
- Realizar seguimiento y control de las medidas preventivas definidas.
- Participar de las capacitaciones de seguridad y del Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

Previsionista de Riesgo

- Asesorar en la implementación de este instructivo, la definición de las medidas de control y los recursos necesarios.
- Investigar los incidentes derivados de las actividades prácticas del establecimiento proponiendo correcciones y medidas correctivas que permitan evitar su repetición.
- Diseñar estrategias para asegurar el aforo seguro del establecimiento de acuerdo con los directrices entregadas por la autoridad y este Instructivo.

Asistente de la Educación

- Cumplir con las medidas de prevención y las buenas prácticas de higiene.
- Informar a jefatura cualquier síntoma relacionado con el COVID-19.
- Utilizar de forma obligatoria y de manera correcta cada uno de los elementos de protección entregados.
- Asegurarse de la realización de las limpiezas y desinfección antes de la realización de las actividades.
- Utilizar de acuerdo con lo definido en este Instructivo, las áreas comunes del establecimiento.
- Respetar los Aforos establecidos por el establecimiento.
- Participar de las capacitaciones de seguridad y del Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
- Cumplir con las medidas definidas por la autoridad sanitaria del establecimiento para prevenir el contagio y propagación de COVID-19.

Docentes

- Cumplir con las medidas de preventivas definidas y las buenas prácticas de higiene.
- Informar a jefatura cualquier síntoma relacionado con el COVID-19.
- Utilizar las áreas comunes de acuerdo con lo definido en este Instructivo.



- Cuidar los dispositivos e implementos de seguridad que proporciona la corporación para la protección de la salud e higiene laboral.
- Utilizar de forma obligatoria y de manera correcta cada uno de los elementos de protección entregados
- Reportar cualquier anomalía durante el desarrollo de sus clases.
- Verificar la realización de limpieza y desinfección antes de la ejecución de actividades prácticas.
- Participar de las capacitaciones de seguridad y del Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

Alumnos

- Cumplir con las medidas determinadas para el ingreso al establecimiento.
- Cumplir con las medidas de prevención y las buenas prácticas de higiene al interior del establecimiento.
- Informar cualquier síntoma relacionado con el COVID-19 al docente a cargo.
- Usar de forma obligatoria y de manera correcta la mascarilla u otro elemento dispuesto para la prevención de contagio de COVID-19.
- Realizar lavado de manos y/o limpieza y desinfección de forma constante de acuerdo con las recomendaciones entregadas.
- Presentarse al establecimiento solo en el caso tenga actividades prácticas, utilizando las áreas comunes de acuerdo con lo definido en este instructivo.
- Usar de forma obligatoria y de manera correcta la mascarilla u otro elemento dispuesto para la prevención de contagio de COVID-19.
- Realizar limpieza y desinfección de manos de forma constante de acuerdo con las recomendaciones entregadas.
- Presentarse en el establecimiento solo en el caso que se encuentre autorizado, utilizando las áreas comunes de acuerdo con lo definido en este instructivo.

4. RECOMENDACIONES GENERALES

Cada medida o acción específica preventiva propuesta posterior a la aplicación de este instructivo, que sea sugerida por Prevención de Riesgos, deberá ser analizada por los responsables para su posterior validación por parte del Director. Las recomendaciones generales son:

- a) Se debe restringir el acceso al establecimiento de todo funcionario(a) o alumno (a) perteneciente a la población de riesgo.
- b) Se debe prohibir el ingreso a los funcionarios(as) o alumno que estén cursando cuarentena preventiva u obligatoria por ser caso de COVID-19 (contacto estrecho, sospechoso, probable y contagiado).



- c) Solo se debe permitir el acceso al establecimiento a las personas autorizadas y exclusivamente a las actividades programadas.
- d) Se debe Implementar señalización informativa de las medidas de prevención sobre el COVID-19.
- e) Se deben respetar los aforos definidos por el establecimiento educacional.
- f) Se deber publicar los aforos de las áreas autorizadas para su uso.
- g) Se Implementará señalización de bloqueos de espacio entre puestos de trabajo, mesones, mesas, escritorios, estaciones de trabajo, etc., con la finalidad de mantener el distanciamiento social.
- h) Se prohíbe consumo de alimentos en cualquier lugar no habilitado para ello.
- i) Se debe dispone de estaciones de desinfección de alcohol gel al interior del establecimiento.
- j) El establecimiento debe contar con basureros o contenedores con tapa y bolsa de basura para la eliminación de desechos posiblemente contaminados (toallas desinfectantes, mascarillas, guantes, etc.)
- k) No se podrá permanecer en el establecimiento posterior a la jornada asignada.
- l) Se deberá respetar la señalización de tránsito en pasillos el sentido de circulación para ingreso y salida.
- m) En el caso que aplique, se deberá respetar el sentido de transito exclusivo en las escaleras. Toda persona que estornude o tosa, debe hacerlo cubriendo la boca con el antebrazo, aun cuando cuente con mascarilla.
- n) Evitar todo tipo de contacto físico, principalmente el contacto cercano como conversaciones cara a cara y saludar de manos o besos.
- o) Mantener en todo momento una distancia física de al menos mínimo 1 metro entre las personas al interior de las Instalaciones.
- p) No tocarse la cara, ojos, nariz o boca con las manos posterior a estar en contacto superficies o elementos de trabajo.
- q) Se deberá evitar el uso de celular u otros objetos personales. De hacerlo, se debe lavar posteriormente sus manos por al menos 20 segundos o utilizar alcohol gel y desinfectar el celular.
- r) Mantener en el “Procedimiento de limpieza y desinfección de ambientes covid-19”, frecuencias permanentes de limpieza y desinfección de las áreas comunes.

Si existe algún incumplimiento o actos irresponsables que atenta contra la Higiene y Seguridad por parte de los alumnos o funcionarios(as) a las medidas de seguridad mencionadas en el presente documento, la persona deberá retirarse de las instalaciones y someterse a las sanciones indicadas en los correspondientes Reglamento Interno y Protocolos de la Institución.



5. GUÍA PARA EL CÁLCULO DE AFOROS

El cálculo de aforo se realiza para obtener la capacidad máxima de personas que pueden permanecer simultáneamente en un lugar determinado, independiente de su naturaleza o si se efectúa en espacios abiertos o cerrados.

Los aforos se calculan con la finalidad de que en los ambientes o espacios se puedan realizar las actividades o funciones que sean requeridas, teniendo en cuenta las normas específicas y restricciones del tipo de edificación.

5.1 Espacios Cerrados con Atención de Público (no académico)

Para calcular el número de personas que pueden permanecer simultáneamente en un espacio cerrado con atención de público (no académico), se deberán aplicar los criterios definidos por la autoridad, en este caso:

- 1) No podrá permanecer simultáneamente en dicho espacio, más de una persona por cada diez metros cuadrados útiles.
- 2) Para efectos de este cálculo no se tendrá en consideración a los trabajadores del lugar.
- 3) En el caso de aquellos espacios cuya superficie útil sea menor a 10 metros cuadrados, la capacidad será de una persona como máximo.
- 4) Se entiende por superficie útil de un recinto cerrado, a la superficie construida menos la superficie de muros y circulaciones verticales.

Se exceptúa de lo dispuesto, a aquellos recintos donde se realizan actividades reguladas específicamente en el Capítulo I, acápite IX y Capítulo II de la Resolución Exenta N°591, donde aplicarán las restricciones particulares de aforo que se definan para dichos casos.

Capacidad Máxima de Ocupación

La capacidad máxima de personas corresponderá a la obtenida por la aplicación de los criterios definidos por la autoridad, sin considerar funcionarios(as) y alumnos.

5.2 Espacios Abiertos con Atención de público (no académico)

Para calcular el número de personas que pueden permanecer simultáneamente, en un espacio abierto con atención de público, se deberán aplicar los siguientes criterios:

- 1) No podrá permanecer simultáneamente en dicho espacio, más de una persona por cada diez metros cuadrados útiles.



- 2) Para efectos de este cálculo no se tendrá en consideración a los trabajadores del lugar.
- 3) En el caso de aquellos espacios cuya superficie útil sea menor a 10 metros cuadrados, la capacidad será de una persona como máximo.
- 4) Se entiende por superficie útil de un espacio abierto, el área total del espacio a utilizar, el cual puede estar delimitado o no.

Capacidad Máxima de Ocupación

La capacidad máxima de personas corresponderá a la obtenida por la aplicación de los criterios definidos, sin considerar a los funcionarios(as) y Alumnos.

5.3 Espacios Cerrados Sin Atención de Público

Para calcular el número de personas que pueden permanecer simultáneamente en un espacio cerrado sin atención de público, se deberán aplicar los siguientes criterios:

- 1) Se debe determinar el distanciamiento social entre 1 o 1,5 metros cuadrados.
- 2) Para efectos de este cálculo no se considera a los trabajadores del establecimiento. Como por ejemplo las salas de clases el aforo es para el total de estudiantes que pueden ingresar.

Capacidad Máxima de Ocupación

No podrán reunirse en lugar o recinto determinado, por ejemplo; salas de clases, auditorios, casinos, bibliotecas, etc., considerando a todos los funcionarios(as) sin importar su naturaleza. Cabe precisar, un lugar o recinto puede estar compuesto por otros espacios dentro del primero. En tales casos, el cumplimiento de la determinación y la prohibición de la concentración de 50 personas se deben tener en consideración los referidos espacios que componen el lugar.

5.4 Espacios Abiertos Sin Atención de público

Para calcular el número de personas que pueden permanecer simultáneamente en un espacio abierto sin atención de público, se deberán aplicar los siguientes criterios:

- 1) Se debe determinar el distanciamiento social entre 1 o 1,5 metros cuadrados.
- 2) Para efectos de este cálculo se tendrá en consideración a todas las personas del lugar, sin importar su relación, función o actividad.



Capacidad Máxima de Ocupación

La capacidad máxima de personas en un lugar determinado será de 50, considerando a todas las personas sin importar su naturaleza. Se prohíbe toda concentración de más de 50 personas en un lugar determinado, independiente de su naturaleza.

6 PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD MÁXIMA

El primer paso es verificar de qué tipo de espacio se trata:

- 1) Espacio con atención de público **(no académico)**.
- 2) Espacio sin atención de público **(no académico)**.
- 3) Espacio de uso mixto, para lo cual se debe identificar el uso que se le da a cada ambiente, sector o área.
- 4) Calcular considerando el área útil (descontando el área de muros y circulaciones verticales) de cada espacio, aplicando el índice de acuerdo con la condición correspondiente.
- 5) El distanciamiento social establecido por el establecimiento, 1 o 1,5 metros.

Para cualquier tipo de edificación se realizará el cálculo de aforo teniendo en cuenta todos los espacios donde se realiza alguna actividad, considerando a alumnos, visitas.

Consideraciones

- Los cálculos de aforo deben hacerse por espacio en el lugar.
- Considerar en el aforo en caso de espacios que se atiende a personas externas que no trabajan en la edificación. (proveedores, visitas)
- En oficinas considerar como visita solo si no es un trabajador.
- Redondear las cantidades al entero mayor.
- Elegir el mayor aforo, de las diferentes alternativas.
- El aforo máximo del espacio (recinto, comedor, sala, etc.) debe estar señalizado en su ingreso, tal como lo indica la normativa vigente.
- En las salas el aforo es para los estudiantes, no se consideran en el cálculo a los trabajadores como docentes, inspectores o asistente de aula.

6. AFORO EN ASCENSORES

Es importante dejar en claro que a la fecha no existe una normativa específica que define o aborde como determinar el aforo en ascensores. Sin embargo, cabe señalar que la Res Exe. 591, define las condiciones para determinar el aforo en "espacios cerrados, donde se realiza la atención de públicos", la cual No especifica nada sobre como determinar el aforo de "Espacios cerrados, sin atención de público".



Consideraciones

- Prefiera el uso de escaleras, en lo posible.
- Instale dispensadores de alcohol gel cercano a las botoneras y solicite la desinfección de manos, antes y después de accionar la botonera.
- Establezca el uso obligatorio de mascarilla para sus ocupantes.
- Recomiende a los usuarios esperar que las personas bajen del ascensor antes de subir y otorguen preferencia a mujeres embarazadas, personas con discapacidad o movilidad reducida.
- Limite la cantidad de usuarios simultáneos que pueden utilizar el ascensor (aforo máximo), asegurándose de cumplir con 1 o 1,5 metros lineales de distanciamiento entre los usuarios. En caso de no ser posible, la capacidad máxima será de una (1) persona.

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

| Documentos relacionados | | |
|-------------------------|--|---|
| N° | Nombre de documento | Origen de documento |
| 1 | Resolución Exenta 591 del 23 De Julio del 2020 | Ministerio De Salud /externo |
| 2 | Resolución Exenta 341 Del 12 De mayo del 2020 | Subsecretaria de Salud Pública /externo |
| 3 | Instructivos Y Ordinarios Emanados Del Ministerio De Educación | Externo |
| 4 | Resolución Exenta 3431, abrir las escuelas paso a paso | Externo |
| 5 | Protocolo Para Retorno Paulatino A Actividades Presenciales En Sedes En El Contexto De COVID-19. | Interno |
| 6 | Instructivo de Uso Preventivo de Áreas Comunes INACAP | Interno |

8. ANEXOS

Sin anexo

9. CONTROL DE CAMBIOS

| Control de Cambios | | | |
|--------------------|------------|-----------------|---------------------------|
| Versión | Fecha | Tema modificado | Resumen de modificaciones |
| 01 | 12.11.2020 | Versión inicial | Sin modificaciones |
| | | | |